

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2018-0213 00

Previo a reconocer personería a la Dra. Alicia Trujillo Zambrano, alléguese poder en el cual se indique expresamente, la dirección de correo electrónico de la referida apoderada, la cual deberá coincidir con la reportada en el Registro de Abogados.

Igualmente, el citado documento deberá remitirse a esta sede judicial desde la dirección de correo electrónico reportada por la sociedad demandante para efectos de notificaciones judiciales.

Lo anterior según lo reglado en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020.

De otra parte, téngase en cuenta que por auto de fecha 20 de agosto hogaño, se aceptó la renuncia presentada por el Dr. Álvaro Alfonso Arévalo Burbano.

Finalmente, como quiera que el expediente ingresó al Despacho sin que se hubiese vencido el término para que la parte demandada ejerza su derecho de defensa, por secretaría procédase a REANUDAR el mismo, sin perjuicio de tener en cuenta las respuestas allegadas al protocolo.

Verificado lo anterior, ingrese el expediente al Despacho de forma inmediata.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico 36 del 9 de septiembre de 2020